



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 8527**

BUENOS AIRES, 16 OCT 2015

VISTO el expediente N° 1-47-16775/13-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma IPMAG S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 1941/15 por la cual se habilitó y autorizó su funcionamiento como Empresa importadora de Productos Médicos en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que en dicha Disposición se ha incurrido en un error involuntario en la redacción de su artículo 7º, referido a la dirección de su planta elaboradora y depósito.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 8527

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 7º de la Disposición 1941/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7º.- Dase de baja el domicilio legal y depósito sito en la calle Tucumán 2133, piso 6º Of. 37, 40, 77 y 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habilitados mediante Disposición ANMAT 0478/07, propiedad de la firma IPMAG S.A."

ARTICULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, y de los certificados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-16775/13-6

DISPOSICION N°

CRB

8527

  
Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.